



# Excmo. Ayuntamiento de Fernán Caballero

**BASES DE LA CONVOCATORIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FERNÁN CABALLERO, PARA LA SELECCIÓN DE UN TRABAJADOR/A EN EL MARCO DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO ZONAS RURALES DEPRIMIDAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023.**

## 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Fernán Caballero va a proceder a la contratación laboral de 1 persona desempleada, en el marco del Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas del Servicio Público de Empleo Estatal del Ministerio de Trabajo, Migración y Seguridad Social, para el ejercicio 2023.

La presente convocatoria está destinada a la realización del proyecto denominado "Mejora de infraestructuras viarias, caminos, zonas verdes y edificios municipales en el municipio de Fernán Caballero", para el que se ha concedido la correspondiente subvención para la contratación del personal que se detalla en la Base 2ª.

## 2.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS Y CONTRATOS

El puesto a seleccionar será **un peón**, para sustitución de un trabajador, quien deberá estar inscrito/a como demandante de empleo además de reunir los requisitos que se fijan en las presentes bases al tiempo de la convocatoria y en el momento de la contratación.

El contrato será de naturaleza laboral, de duración determinada de interés social/fomento agrario, hasta el 27 de septiembre de 2023 **a tiempo completo y con un salario bruto de 1.260,00 €/mes**, incluida la parte proporcional de las pagas extra.

## 3.- SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema de selección será la valoración y propuesta efectuada por la Comisión de Selección que se constituya y siempre con arreglo a las condiciones establecidas en las presentes bases. Conforme a las directrices para la ejecución del citado Plan remitidas por el Servicio público de Empleo Estatal, con anterioridad a la contratación del demandante, se remitirá por parte de la Entidad Local, a la Oficina de Empleo, relación de la persona que va a resultar contratada, con el fin de que se proceda, por parte de la oficina de empleo a verificar, si el/la demandante seleccionado/a, cumplen los requisitos oportunos.

Conforme a lo dispuesto en las DIRECTRICES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2023 remitidas por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, los trabajadores contratados **deben reunir la condición previa de ser desempleados inscritos en Oficina de empleo en el momento del registro de la oferta.**

**Se reitera la PREFERENCIA ABSOLUTA de los trabajadores incluidos en el colectivo de eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada.**

La selección por parte del Ayuntamiento se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 9.3 del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, **siendo la oferta genérica el instrumento exclusivo para el reclutamiento y la preselección de los trabajadores a contratar.**

## 4.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

### A) Requisitos generales

- Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España, siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.
- Tener entre 16 y 65 años.
- No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea

**Ayuntamiento Fernán Caballero**

Plaza Ayuntamiento 2, Fernán Caballero. 13140 (Ciudad Real). Tfno. 926809001. E-mail: [registro@fernan-caballero.org](mailto:registro@fernan-caballero.org)





## Excmo. Ayuntamiento de Fernán Caballero

incompatible con el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.

- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad a la hora de la formalización del contrato.

### B) Requisitos específicos

Conforme a lo dispuesto en las DIRECTRICES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2023 remitidas por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, los trabajadores contratados **deben reunir la condición previa de ser desempleados inscritos en Oficina de empleo en el momento del registro de la oferta.**

**Se reitera la PREFERENCIA ABSOLUTA de los trabajadores incluidos en el colectivo de eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada.**

La selección por parte del Ayuntamiento se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 9.3 del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, **siendo la oferta genérica el instrumento exclusivo para el reclutamiento y la preselección de los trabajadores a contratar.**

Los requisitos señalados deben observarse tanto en el momento de la selección como en el momento de la contratación.

Conforme a las directrices para la ejecución del citado Plan remitidas por el Servicio público de Empleo Estatal, efectuada la selección por parte de la Comisión de Selección y con anterioridad a la contratación de los/as demandantes, se remitirá por parte de la Entidad Local, a la Oficina de Empleo, relación de las personas que van a resultar contratadas, con el fin de que se proceda, por parte de la oficina de empleo a verificar, si los demandantes seleccionados, cumplen los requisitos oportunos.

### C) Causas de exclusión

- 1.- No figurar inscrito/a como demandante de empleo, no ocupado/a, en las Oficinas de Empleo de Castilla La Mancha en la fecha del registro de la oferta genérica de empleo en los términos establecidos en la base cuarta de esta convocatoria, a excepción de las mujeres víctimas de violencia de género, que sí deberán estar desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación.
- 2.- En ningún caso se podrá contratar a más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiere otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.
- 3.- Presentar la instancia fuera del plazo establecido en la presente convocatoria.
- 4.- Falsedad documental y falta de veracidad en los datos aportados.

## 5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La Convocatoria será publicada en el Tablón de anuncios.

Las solicitudes para la participación en el Plan de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas para el 2023 se presentarán **del 04 de septiembre de 2023 hasta las 14:00 horas del 06 de septiembre 2023** cumplimentando el modelo de solicitud que se acompaña como **ANEXO I**.

La presentación se realizará **exclusivamente en el Registro General del Ayuntamiento de Fernán Caballero, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.**

En caso de presentar la solicitud a través del Sistema de Interconexión de Registros, deberán adelantar por correo electrónico (registro@fernan-caballero.org), el justificante de haberlo enviado a través de este medio.





## Excmo. Ayuntamiento de Fernán Caballero

A la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación (si no ha sido presentada en otra solicitud o ha variado/renovado la documentación):

1. Fotocopia del D.N.I. o N.I.E.
2. Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados.
3. En el caso de que algún miembro de la unidad familiar no esté inscrito como demandante de empleo y esté desempleado deberá presentar una Declaración Jurada que ponga de manifiesto esta situación.
4. En el caso de miembros de la unidad familiar mayores de 16 años que se encuentran estudiando y sean desempleados deberán aportar algún documento que acredite que está cursando estudios (Ej.: Certificado de notas, matrícula, carnet de estudiante, etc...)
5. Certificado de percibir o NO, algún tipo de prestación o subsidio por desempleo de todos los miembros de la unidad familiar que estén desempleados.
6. Certificado de períodos de inscripción.
7. En caso de mujeres víctimas de violencia de género, se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008 (BOE de 10-12-2008): sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.
8. Los miembros de la unidad familiar que trabajen por cuenta ajena deberán aportar las últimas tres nóminas y en caso de trabajadores autónomos la última declaración del IRPF.
9. En caso de que los miembros de la unidad familiar cobren prestaciones, subsidios, pensiones o cualquier tipo de ayuda, deberán aportar la resolución de aprobación del órgano competente.
10. Para la acreditación de situación de convivencia con personas dependientes, se deberá aportar Resolución de Bienestar Social en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien, certificado de Bienestar Social en el que se declare que el solicitante es reconocido como cuidador de persona dependiente.
11. Documentación acreditativa del importe de la hipoteca de primera vivienda (del domicilio ocupado y a nombre del solicitante o cónyuge), o en su caso, alquiler.
12. Vida laboral
13. Certificado de convivencia, exclusivamente se tendrán en cuenta las personas convivientes que formen parte de la misma unidad familiar (fotocopia del libro de familia).

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

El Órgano de Selección valorará únicamente la documentación que se acompañe a la solicitud.

### 6.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Órgano de Selección de las pruebas selectivas será designado por la Alcaldía sobre la base de los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

Todos los miembros del Órgano de Selección deberán poseer la titulación o especialización igual o superior a la exigida para las plazas convocadas, designándose también el mismo número de miembros suplentes, pudiéndose disponer por acuerdo del Órgano de Selección la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, con voz y sin voto, quienes se limitará al asesoramiento en sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales, colaborarán con el mismo.

El Órgano de Selección estará integrado por cinco miembros, actuando uno de ellos como Presidente, otro como Secretario y el resto como Vocales, con sus respectivos suplentes, también designados por la Alcaldía. Todos los miembros actuarán con voz y voto.

Para la válida constitución del Órgano de Selección se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, y la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Ayuntamiento de Fernán Caballero, cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes en la forma y casos que determina el artículo 24 del mismo texto legal.





## Excmo. Ayuntamiento de Fernán Caballero

Los miembros del Órgano de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Órgano de Selección, por mayoría.

### 7.- BAREMACIÓN DE PUNTUACIÓN PARA LA SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto en las DIRECTRICES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2023 remitidas por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, los trabajadores contratados **deben reunir la condición previa de ser desempleados inscritos en Oficina de empleo en el momento del registro de la oferta.**

**Se reitera la PREFERENCIA ABSOLUTA de los trabajadores incluidos en el colectivo de eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada.**

La selección por parte del Ayuntamiento se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 9.3 del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, **siendo la oferta genérica el instrumento exclusivo para el reclutamiento y la preselección de los trabajadores a contratar.**

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a la baremación de solicitudes de acuerdo a la siguiente puntuación:

1º.- Renta per cápita de la unidad familiar:

La renta per cápita de la unidad familiar se baremará de acuerdo a la siguiente tabla:

RENTA FAMILIAR	PUNTOS
Ingresos cero	12 puntos
Ingresos de 1 a 60 euros	8 puntos
Ingresos de 61 a 120 euros	6 puntos
Ingresos de 121 a 180 euros	5 puntos
Ingresos de 181 a 240 euros	4 puntos
Ingresos de 241 a 300 euros	3,5 puntos
Ingresos de 301 a 360 euros	3 puntos
Ingresos de 361 a 420 euros	2,5 puntos
Ingresos de 421 a 480 euros	2 puntos
Ingresos de 481 a 540 euros	1,5 puntos
Ingresos de 541 a 600 euros	1 punto

La renta per cápita de la unidad familiar se calculará de la siguiente forma:

- Suma de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar, divididos entre 12 ó 14 meses, en función de que la paga extraordinaria esté prorrateada o no.
- A la suma de estos ingresos se le descontará el importe de la hipoteca de primera vivienda o alquiler a nombre del solicitante o cónyuge o persona con análoga relación de convivencia que se justificará con documentación acreditativa, esta cantidad se dividirá entre el número de miembros

**Ayuntamiento Fernán Caballero**

Plaza Ayuntamiento 2, Fernán Caballero. 13140 (Ciudad Real). Tfno. 926809001. E-mail: [registro@fernan-caballero.org](mailto:registro@fernan-caballero.org)





## Excmo. Ayuntamiento de Fernán Caballero

de la unidad familiar.

- Las pensiones de alimentos a favor de los hijos se consideraran un ingreso más de la unidad familiar, o gasto a deducir, en caso contrario.

Cuestiones a tener en cuenta para la valoración de la renta per cápita:

- Unidad Familiar: los convivientes que figuren en el libro de familia.

Se estimará que una sola persona a los solos efectos del cálculo de la renta per cápita, constituye unidad familiar, cuando esté empadronada sola en dicho domicilio y acredite expresamente que asume los gastos del domicilio (documentos que acrediten que los gastos de suministros de la vivienda están a su nombre).

- Cargas familiares:

- Hijos/hijas menores de 25 años que no obtengan ingresos económicos o mayores de 18 con incapacidad judicial sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.
- Cónyuge o persona con análoga relación de convivencia que no obtenga ingresos económicos.

2º.- Por cada miembro a cargo de la unidad familiar: se computarán 2 puntos por cada carga familiar.

3º.- Por condición de cuidador de persona dependiente del solicitante: 2 puntos.

4º.- Personas que no hayan tenido relación laboral con el Ayuntamiento, por un periodo superior a 3 meses en los últimos 24 meses, en ningún plan de empleo: 5 puntos.

Una vez realizada la baremación, si dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación, el orden se establecerá siguiendo los siguientes **criterios de desempate**:

- 1º. En primer lugar se priorizará la mayor puntuación obtenida en el apartado relativo a la renta per cápita de la unidad familiar.
- 2º. En segundo lugar se priorizará el mayor tiempo de inscripción en desempleo.
- 3º. De persistir el empate se realizará sorteo entre los candidatos empatados.

### 8. ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y RELACIÓN SELECCIONADOS

Terminado el plazo de presentación de instancias, el órgano de selección procederá a la baremación conforme a lo establecido en las bases de la presente convocatoria de los/as solicitantes admitidos/as.

La propuesta de aspirantes seleccionados/as será remitida, conforme a las directrices para la ejecución del citado Plan del Servicio público de Empleo Estatal, con anterioridad a la contratación de los/as demandantes, a la Oficina de Empleo, con el fin de que se proceda, por parte de la oficina de empleo a verificar, si los/as demandantes seleccionados/as, cumplen los requisitos oportunos.

Recibida la comunicación anterior, la Alcaldesa-Presidenta aprobará la propuesta mediante Resolución que se hará pública en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para la formalización de los contratos.

Los/las seleccionados/as deberán manifestar su aceptación o renuncia expresa al puesto de trabajo, entregando la documentación que les sea requerida por el Ayuntamiento en el plazo máximo de 24 horas, a partir de la publicación del listado de seleccionados/as.

Visto el objeto del presente Plan, y dado que su ejecución **coincidirá con la CAMPAÑA VITIVINÍCOLA, LOS/AS TRABAJADORES/AS CONTRATADOS/AS PODRÁN TRABAJAR EN LA CITADA CAMPAÑA, para lo cual, deberán comunicar a este Ayuntamiento su intención de trabajar en la citada campaña, así como la contratación que en su caso se lleve a cabo y duración de la misma, con al menos una semana de antelación a la fecha de inicio.** En el supuesto de que se produzca la comunicación anterior por parte de alguno/a de los/as trabajadores/as seleccionados/as, la ejecución del presente proyecto y por tanto de la totalidad de

**Ayuntamiento Fernán Caballero**

Plaza Ayuntamiento 2, Fernán Caballero. 13140 (Ciudad Real). Tfno. 926809001. E-mail: [registro@fernan-caballero.org](mailto:registro@fernan-caballero.org)





## Excmo. Ayuntamiento de Fernán Caballero

los contratos laborales suscritos, en el marco del Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas del Servicio Público de Empleo Estatal del Ministerio de Trabajo, Migración y Seguridad Social, para el ejercicio 2023, **quedarán suspendidos durante el período que dure la contratación del trabajador/trabajadores en la campaña vitivinícola, procediéndose a su reanudación una vez finalizada la contratación en la citada campaña.** La suspensión y su duración será comunicada por este Ayuntamiento a los trabajadores seleccionados.

En caso de renuncia por parte de algún aspirante a ocupar inicialmente el puesto de trabajo o durante la vigencia del contrato, se llamará al siguiente aspirante por el orden aprobado en lista de suplentes (por mayor puntuación, y en su caso, desempates).

### 9.- RÉGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria se regirá por la legislación de aplicación, pudiendo interponer recursos contra los actos y decisiones del tribunal Calificador, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Fernán Caballero en la fecha indicada al margen  
La Alcaldesa-Presidenta  
Fdo.: Beatriz Dorado Fúnez

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

### ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

PLAN ESPECIAL DE EMPLEO ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2023

APELLIDOS y NOMBRE:	
N.I.F.:	CORREO-e:
DIRECCIÓN:	LOCALIDAD:
FECHA DE NACIMIENTO:	Nº TELÉFONO:

#### Documentación a aportar:

- Fotocopia del D.N.I. o N.I.E.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados.
- Certificado de percibir o NO algún tipo de prestación o subsidio por desempleo de todos los miembros de la unidad familiar.
- Certificado de periodos de inscripción.
- En el caso de que alguno miembros de la unidad familiar no está Inscrito como demandante de empleo y este desempleado deberá presentar una Declaración Jurada que ponga de manifiesto esta situación.

**Ayuntamiento Fernán Caballero**

Plaza Ayuntamiento 2, Fernán Caballero. 13140 (Ciudad Real). Tfno. 926809001. E-mail: [registro@fernan-caballero.org](mailto:registro@fernan-caballero.org)







## Excmo. Ayuntamiento de Fernán Caballero

empleo, Prestaciones y Subsidios de la Seguridad Social, necesarios para poden efectuar la Baremación de esta convocatoria.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

Fernán Caballero a ..... de ..... de 2023

Firma del declarante

### AUTORIZACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR DEL SOLICITANTE

D./D<sup>a</sup>.: ..... con DNI nº .....y domicilio en ....., localidad: .....

El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD :

- Que concedo Consentimiento expreso, al Ayuntamiento de Fernán Caballero para que se Consulten los datos relativos a Renta y Prestaciones y Subsidios de la Seguridad Social, necesarios para poden efectuar la Baremación de esta convocatoria.

Fernán Caballero, a..... de ..... de 2023

Firma del declarante

**Ayuntamiento Fernán Caballero**

Plaza Ayuntamiento 2, Fernán Caballero. 13140 (Ciudad Real). Tfno. 926809001. E-mail: [registro@fernan-caballero.org](mailto:registro@fernan-caballero.org)

